

SIGNATURES

1.- 77094675D CARMELO REQUENA (R: G58812827) (Representant associació cultural andalusa), 19/11/2020 10:24

2.- Marçal Ortuño Jolis - DNI 77306644X (TCAT) (Alcalde), 19/11/2020 11:56

3.- Montserrat Freixa Costa - DNI 43625644A (TCAT) (Secretària), 19/11/2020 14:08

**AJUNTAMENT
DE TORELLÓ**

ÀREA DE SERVEIS A LES PERSONES

CULTURA

Núm. Exp.:X2020008843

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORELLÓ Y LA
ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA DE TORELLÓ PARA LA FINANCIACIÓN DE
LA ADECUACIÓN DEL LOCAL DE LA ENTIDAD****REUNIDOS**

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el alcalde Marçal Ortuño i Jolis y facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16/11/2020, asistido por la secretaria Montserrat Freixa i Costa.

Por otro lado, la Asociación Cultural Andaluza de Torelló (en adelante ACAT), representada por el presidente Carmelo Requena Caparroz.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que el Ayuntamiento de Torelló dispone del presupuesto del año 2020 debidamente aprobado y en el apartado de gastos figura la partida 101.338.4890003 por el importe de 1.308,00 euros, con la descripción *Transf. corrent Associació Cultural Andalus de Torelló*.

II. Que la entidad solicitó con la documentación requerida por el Ayuntamiento de Torelló una subvención por importe de 1.308,00 euros, para llevar a cabo la adquisición de materiales, equipos y complementos para las actividades de la entidad.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS**Primero.- OBJETO:**

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento por importe de 1.308,00 euros, en la ejecución del proyecto de adquisición de materiales, equipos y complementos para las actividades de la entidad.

Segundo.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la beneficiaria.

Tercero.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución de la adquisición de materiales, equipos y complementos para las actividades de la entidad, la cual se llevará a cabo entre los días 1 de enero y 30 de noviembre de 2020.

Cuarto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

SIGNATURES

1.- 77094675D CARMELO REQUENA (R: G58812827) (Representant associació cultural andalusa), 19/11/2020 10:24
2.- Marçal Ortuño Jolis - DNI 77306644X (TCAT) (Alcalde), 19/11/2020 11:56
3.- Montserrat Freixa Costa - DNI 43625644A (TCAT) (Secretària), 19/11/2020 14:08



AJUNTAMENT DE TORELLÓ

La beneficiaria deberá justificar la realización del proyecto subvencionado como máximo el día 4 de diciembre de 2020, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa de gastos simplificado (Anexo V) y Anexos A, B y C.
2. Documentación impresa por el/por la beneficiario/a en la ejecución del proyecto y/o actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento. Si se da el caso.

Quinto.- PAGO:

El pago de la subvención se realizará de una sola vez previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

Sexto.- OBLIGACIONES DE LOS/DE LAS BENEFICIARIOS/AS:

1. Ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
3. Conservar los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de fondos recibidos, por un periodo no inferior a 6 años, a contar des de la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
4. Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.
5. Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.
6. Velar i hacer cumplir las medidas de seguridad e higiene necesarias para el desarrollo de todas las actividades, ya sea en la calle o en locales cerrados, tanto a los participantes, como al público asistente a los diversos actos.
7. Contratar un seguro que cubra los posibles accidentes, desperfectos y daños ocasionados con las diversas actividades.
8. Velar para que las actividades realizadas cumplan los objetivos propuestos y fomenten la participación, la igualdad de oportunidades y la cohesión social entre los habitantes de Torelló.
9. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.
10. En caso que los/las beneficiarios/as no puedan llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio, tendrán que solicitar la renuncia expresa a la subvención concedida, mediante la presentación del documento previsto al efecto. (Anexo VI)

SIGNATURES

1.- 77094675D CARMELO REQUENA (R: G58812827) (Representant associació cultural andalusa), 19/11/2020 10:24

2.- Marçal Ortuño Jolis - DNI 77306644X (TCAT) (Alcalde), 19/11/2020 11:56

3.- Montserrat Freixa Costa - DNI 43625644A (TCAT) (Secretària), 19/11/2020 14:08

**AJUNTAMENT
DE TORELLÓ****Séptimo.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES:**

1. Los/las beneficiarios/as deberán comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2. La subvención concedida será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Octavo.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y de su Reglamento de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

Noveno.- VIGENCIA DEL CONVENIO:

Este convenio será vigente desde el día de su firma y hasta el día 4 de diciembre de 2020. No podrá ser objeto de prórroga.

